

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gral. (r) Don. HUGO BANZER SUAREZ, ex Presidente de la República ha fallecido en la ciudad de Santa Cruz.
Que el ilustre ciudadano prestó eminentes servicios al país, cumpliendo un rol protagónico en el regreso de Bolivia al sistema democrático, así como en el acontecer nacional y en la historia misma del país, siendo deber del Estado honrar su memoria.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO.- Declárase duelo durante treinta días en todo el territorio de la República por el fallecimiento del ilustre ciudadano Gral. (r) Don HUGO BANZER SUAREZ, ex Presidente de la República, sin suspensión de actividades públicas ni privadas.

ARTICULO SEGUNDO .- Se dispone la suspensión de las actividades públicas y privadas en todo el Departamento de Santa Cruz, el día del sepelio y de las honras fúnebres.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, José Luis Lupo Flores, Oscar Guilarte Lujan, Jacques Trigo Loubiere, Carlos Alberto Goitia Caballero, Carlos Kempff Bruno, Amalia Anaya Jaldín, Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahín Lupo, Walter Núñez Rodríguez, Ramiro Cavero Uriona, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Hernán Terrazas Ergueta, Tomasa Yarhui Jacome.